Bogotá D.C.

Señores
BANCO PICHINCHA S.A.
Atn **ERIKA MELISSA MORENO.**
Coordinación de Mantenimiento
Avenida de las Américas No. 42-81.
(57 1) 6501050 Ext. 803079
erika.moreno@pichincha.com.co

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2023ER34676. Derecho de petición.

Respetada señora Erika Melissa:

En respuesta a la petición efectuada por el BANCO PICHINCHA S.A., relacionada a continuación:

> *«(…) me permito presentar ante ustedes Derecho de Petición para la gestión de los siguientes trámites:*
>
> *1. Certificado de que el predio no presenta riesgo o amenazas naturales*
> *2. Certificado de que el terreno no es un relleno sanitario*
> *3. Certificado de que el predio presenta o no servidumbres*
> *4. Certificado de que el predio presenta o no afectaciones por lagunas*
> *5. Certificado de que el predio no está afectado o protegido por presentar riqueza o potencial arqueológico*
> *6. Certificado de que el predio no está en área de influencia del plan de ordenación y manejo de cuentas (SIC)*
> *7. Certificado de que el predio cuenta con red de servicios públicos.*
> *8. Certificado de preservación y conservación ambiental*
>
> *Todo lo anterior solicitado aplica para el predio Ubicado en la AC 20 42 – 81 Código Chip AAA0073SLSY (…)»*

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental de la administración central de Bogotá que propende por el desarrollo sostenible de la ciudad dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, da respuesta en los siguientes términos, una vez revisada la información existente en la base cartográfica de la entidad para el lote objeto de consulta el cual se localiza en el área urbana.

Al lote objeto de consulta, le corresponde la siguiente información de localización:

Tabla 1. Localización del lote objeto de consulta

Localidad (*)	16 – PUENTE ARANDA
UPZ / UPR(*)	108 – ZONA INDUSTRIAL
Sector Catastral	006205 – INDUSTRIAL CENTENARIO

Chip Catastral	AAA0073SLSY
Dirección vial	AC 20 42 81
Código de sector catastral	006205024019

*Información suministrada con base en los artículos 9 y 10 del Decreto 555 de 2021.

Una vez revisada y analizada la cartografía e información de la base de datos de esta Entidad para el lote objeto de consulta, se localiza en el área urbana de Bogotá D.C., y la autoridad ambiental competente es la Secretaría Distrital de Ambiente, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993. En cuanto al Plan de Ordenamiento Territorial, POT el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá"*; se observa qué:

El lote no presenta traslape con los elementos de la Estructura Ecológica Principal - EEP definidos en el Decreto Distrital 555 de 2021 *«Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C»* (Imagen 1)

Imagen 1. Reporte de Estructura Ecológica Principal, lote objeto de la consulta.



Fuente: SDA-SER, 2022, apoyado en cartografía oficial del Decreto Distrital 555 de 2021 y https://sinupot.sdp.gov.co/visor/

RESPUESTA A SU SOLICITUD:

4. Certificado de que el predio presenta o no afectaciones por lagunas

El lote objeto de consulta localizado en la AC 20 42 81 y con chip catastral AAA0073SLSY **NO** presenta traslape con la categoría Sistema hídrico del componente Áreas de Especial Importancia Ecosistémica ni con el Elemento Reservas Distritales de Humedal de la Estructura Ecológica Principal de Distrito.

6. Certificado de que el predio no está en área de influencia del plan de ordenación y manejo de cuentas (sic)

Con base en la cartografía consultada, el lote objeto de consulta localizado en la AC 20 42 81 y con chip catastral AAA0073SLSY **NO** presenta traslape con la categoría Subzona de Importancia ambiental de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) del Rio Bogotá de la Estructura Ecológica Principal de Distrito.

8. Certificado de preservación y conservación ambiental

El lote objeto de consulta localizado en la AC 20 42 81 y con chip catastral AAA0073SLSY **NO** presenta traslape con elementos de la Estructura Ecológica Principal de Distrito, establecida por el articulo 44 y subsiguientes del Decreto Distrital 555 del 29 12 2021 *«Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C»*

Para el lote objeto de consulta, respecto al uso del suelo y cualquier desarrollo que se pretenda proponer o llevar a cabo en el mismo se deberá garantizar el cumplimiento de las acciones, actividades, restricciones y en general las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación ambiental, urbana y normatividad vigente aplicable.

También es de anotar que las consideraciones contenidas en este documento, no constituyen permiso ambiental.

Los demás numerales de su solicitud no son de competencia de esta autoridad ambiental urbana, por consiguiente, esta Subdirección de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA actuando con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", da traslado al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER; Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP; Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría Distrital de Planeación – SDP, e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural; para que remitan respuesta directa al peticionario.

En los anteriores términos se da respuesta de forma clara y congruente respecto a lo planteado en la solicitud presentada.

Atentamente,



NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Anexo: Radicado SDA 2023ER34676

Traslado a:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER*; PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA, Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático; Diagonal 47 Nº 77A· 09 Interior 11. Conmutador: 4292800*

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP; Dirección Administrativa de Bienes Raíces y Gerencia Corporativa Ambiental; *Av. Calle 24 No. 37-15; Teléfono:(571) 344 7000.*

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, Juan Carlos López López, *Director general; Av. Caracas #53-80, Bogotá, Telefono (601) 3580400; correo Electronico uaesp@uaesp.gov.co*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP*, Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Pisos 5, 8, 13; Teléfono: (601) 3358000 ext 9013.*

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL; Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio *Dirección: Calle 12b # 2 – 96 | Bogotá D.C, Colombia; Teléfono: (57 + 601) 3550800 Ext 5020 celular: (57+) 3158695159*

Proyectó: WILFREDO CRUZ CUADROS
Revisó: SAMUEL LOZANO BARON
ANA MILENA LOZANO MELGAREJO
Aprobó: NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ